

Teniendo en cuenta que la EDAR de Bellver de Cerdanya está dimensionada para tratar las aguas residuales de 5.000 habitantes equivalentes y depura en la actualidad una carga de 3.920 habitantes equivalentes, se considera que los 500 habitantes equivalentes, que a medio plazo dispondrá Pi, podrán ser asumidos por el sistema de depuración existente.

El proyecto contempla la construcción de un colector de 2460 metros lineales, construido en polietileno de alta densidad con doble cara coextruida de 400 mm. de diámetro, que conducirá por gravedad los vertidos desde la zona norte de la localidad, discurriendo por campos de cultivo y caminos, y cruzando el Torrente del Pi, el torrente de Carcades y el torrente de Viella subterráneamente, hasta llegar a la Estación Depuradora.

Con el objeto de asegurar la capacidad de la conducción y el carácter separativo de la red, se construirá un aliviadero en el primer pozo de registro del colector de manera que alivie las aguas pluviales al Torrente del Pi.

Tras ser tratados conjuntamente con las aguas residuales de Bellver de Cerdanya en la EDAR, los vertidos de Pi serán evacuados al cauce del río Segre.

El punto de vertido final de la EDAR se encuentra ubicado dentro de LIC «Riberes de l'alt Segre» y de la Reserva Natural Parcial de Riberes de l'alt Segre, según Decreto 123/1987.

El proyecto señala que en los cruces subterráneos de los torrentes la tubería quedará un metro por debajo del fondo del lecho, protegida por un dado de hormigón de 60 cm de lado y una base de rompeolas que evitará la socavación por el empuje del caudal circulante en el torrente.

A este respecto, es criterio de este Organismo que en los cruces subterráneos de cauces, sobre la protección hormigonada del colector, se deberá rellenar la zanja con materiales no arrastrables, evitando que el hormigón quede sin cubrir en el lecho del cauce.

En consecuencia se somete a información pública el «Proyecto constructivo del colector en alta de Pi y el acondicionamiento de la EDAR de Bellver de Cerdanya (Lleida)»-Enero de 2007, durante veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Lleida.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, paseo Sagasta, 24-26, así como en la Subdelegación del Gobierno en Lleida, plaza de la Pau, 1. 25071 Lleida.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 25 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

33.012/07. *Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales de Lleida, de 20 de marzo de 2007, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Fullela (exp. 00039188/05, ref. H-9787-RSE).*

La empresa Acciona Energía, SA, con domicilio social en la calle Yanguas y Miranda, 1, 5.ª planta, 31002 Pamplona, solicitó ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la nueva subestación de energía eléctrica 66/12 kV SE Vilobí, en el término municipal de Fullela (Garrigues).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; los artículos 125 y 144

del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4597, de 21.3.2006, en el BOE núm. 70, de 23.3.2006, y en el periódico Segre de 17.3.2006.

Posteriormente a la publicación del Anuncio referenciado en el párrafo anterior, y con fecha 24.6.2006, la empresa Acciona Energía, SA, presentó nueva solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la SE 66/12 kV Vilobí, adjuntando Modificación del Proyecto, motivado por la ampliación de la subestación proyectada inicialmente, para adaptarla a la evacuación de los parques eólicos de Rafols y Pla de Tossalet.

Esta nueva solicitud de autorización se sometió a un periodo de información pública por medio del Anuncio publicado en el DOGC núm. 4781, de 15.12.2006, en el BOE núm. 285, en fecha 29.11.2006, y en el periódico Segre de fecha 25.1.2007.

Paralelamente a los trámites mencionados en los párrafos anteriores, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicó esta información al Ayuntamiento de Fullela, donde radican los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público por un período de 20 días, para que puedan comprobar la existencia de erratas en la relación mencionada y formular las alegaciones que sean procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del Real decreto mencionado. El ayuntamiento envía el certificado de la exposición pública sin que se hubiesen presentado alegaciones.

Dentro del periodo de información pública ha presentado alegaciones la entidad «Institució de Ponent per a la Conservació i l'Estudi de l'Entorn Natural» (IPCENA). Estas alegaciones se enviaron al peticionario para su aceptación, o para que manifestara lo que considerara pertinente, de acuerdo con lo que determinan los artículos 125 y concordantes del Real decreto 1955/2000.

La empresa Acciona Energía, SA, aporta, durante la tramitación del expediente, el permiso del particular afectado por la instalación mencionada.

La ejecución de esta subestación se considera necesaria para poder evacuar la energía generada por los parques eólicos de la zona.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Acciona Energía, SA, la autorización administrativa de la instalación eléctrica de la nueva subestación 66/12 kV SE Vilobí, en el término municipal de Fullela (exp. 00039188/05, ref. H-9787-RSE).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.

3. Aprobar el Proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Sistema de 66 kV en intemperie, esquema de simple barra, compuesto por una posición de línea, dos transformadores de potencia trifásico 66/12 kV de 55 MVA, un transformador de potencia trifásico 66/30 kV de 55 MVA. Los transformadores están aislados con aceite mineral y tienen regulación de vacío.

Sistema de 30 kV, esquema de simple barra y tipo interior. Se compone de un módulo de celdas destinado a los siguientes servicios:

2 celdas de línea.
1 celda de transformador de potencia.

Sistema de 12 kV, esquema de simple barra y tipo interior. Se compone de un módulo de celdas destinado a los siguientes servicios:

6 celdas de línea.
2 celdas de transformador de potencia.

1 celda de acoplamiento longitudinal.

1 celda de transformador de servicios auxiliares.

Se montará una reactancia trifásica de conexión a tierra en la salida de media tensión de cada transformador de potencia.

Se dispondrá de un edificio de control y celdas de una sola planta.

El edificio dispondrá también de zona de oficinas y servicios.

Término municipal afectado: Fullela.

Finalidad: la subestación forma parte de la infraestructura necesaria para evacuar la energía eléctrica producida en los parques eólicos de «Vilobí», «Rafols» y «Pla de Tossalet».

Presupuesto: 2.095.635,82.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el Proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor David Gavín Asso, visado en fecha 12 de junio de 2006, con el núm. 333948, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, delegación de Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. Los Servicios Territoriales podrán llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se acompañará el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al Proyecto aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

7. La Administración dejará sin efectos esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas, del Departamento de Economía y Finanzas (calle Provenca, 339, 2.º.08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día

siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 20 de marzo de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

36.844/07. *Anuncio de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del Parque Eólico «Roalabota», en el término municipal de Jerez de la Frontera. Expediente AT-6928/03.*

A los efectos previstos en lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, del parque eólico «Roalabota», en el término municipal de Jerez de la

Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en Pabellón de Chile, Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla. Descripción de la instalación:

19 aerogeneradores tripalas modelo AW77 cIII-1.5, de 77 metros de diámetro y 80 metros de altura de buje, con generador asíncrono con 12 kV. De los 19 aerogeneradores, 18 son de 1500 kW de potencia y uno de ellos de 1050 kW, lo que supone un total de 28,05 kW de potencia instalada. Líneas subterráneas de media tensión, en 12 kV. Red de caminos para acceso a los aerogeneradores. Una subestación transformadora de 20/12 kV, 30 MVA.

Posición 12 kV:

Tipo interior, simple barra.
1 posición de secundario de transformador de potencia.
4 posiciones de línea de entrada de aerogeneradores.
1 posición de transformador de SS.AA.

Posición 20 kV:

Tipo intemperie, simple barra.
Transformador de 20/12 kV, 30 MVA, con regulación en carga.
1 interruptor tripolar.
1 seccionador con p.a.t.
3 transformadores de intensidad para media y protecciones.
3 pararrayos unipolares 20 kV, con contador de descarga.
1 transformador de intensidad toroidal.
1 resistencia de puesta a tierra de neutro.

Potencia instalada total en el parque 28,05 MW.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días, (por haber sido declarado el trámite de urgencia) a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

Cádiz, 20 de marzo de 2007.—La Delegada Provincial, Angelines Ortiz del Río.

Relación de bienes y derechos afectados

Polígono	Parcela	Propietario	Término	Paraje	Afección (m2)			Cultivo
					Ocupación permanente	Ocupación temporal	Servidumbre	
79	9062	Diputación Provincial de Cádiz, Av. Ramón de Carranza, 11, 11071 Cádiz	Jerez de la Frontera.	Roa la Bota.	0,0	0,0	1.235,0	CA-3109 El Portal.
79	—	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, plaza del Arenal, Edificio Los Arcos. 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).	Jerez de la Frontera.	Roa la Bota.	5.796,0	0,0	5.796,0	Camino de Roa la Bota.
79	—	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, plaza del Arenal, Edificio Los Arcos, 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).	Jerez de la Frontera.	Frías.	39,0	0,0	39,0	Camino de Bolaños.
79	—	Agencia Andaluza del Agua, Avda. Carlos III, s/n, Pabellón de la Prensa. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla.	Jerez de la Frontera.	Frías.	28,0	0,0	16,0	Cauces innominados Agencia Andaluza del Agua.
79	—	Compañía Logística de Hidrocarburos, Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid.	Jerez de la Frontera.	Frías.	217,0	0,0	124,0	Oleoducto.
79	183	Mayorazgo Agrícola y Ganadera, S. A., C/ Santa Ana, 4, 29320 Campillos (Málaga).	Jerez de la Frontera.	Bolaños.	42.569,6	12.355,0	1.856,7	Labor o cereal seco, labor o cereal riego, improductivo.
79	188	Ibarra Hidalgo Socorro, C/ Julio César, 1, 41001 Sevilla.	Jerez de la Frontera.	Roa la Bota.	107.020,0	33.402,4	5.678,3	Labor seco o cereal seco, improductivo
79	197	Finca de Frías CB C/ Santa Ana, 4, 29320 Campillos (Málaga).	Jerez de la Frontera.	Frías.	2.980,3	4.427,8	851,5	Labor seco o cereal seco.
79	201	Finca de Frías CB C/ Santa Ana, 4, 29320 Campillos (Málaga).	Jerez de la Frontera.	Frías.	2.980,3	4.427,8	851,5	Labor seco o cereal seco, improductivo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

33.227/07. *Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el permiso de investigación «Las Brañas Ampliación», número 16623.*

La Dirección General de Industria-Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno

de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16623.

Nombre: «Las Brañas Ampliación».

Recurso: Caliza, arena silíceas y otros recursos de la Sección «C».

Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos: Val de San Vicente.

Titular: Arenas y Hormigones Muñorrodero, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 3 de abril de 2007.—El Director General de Industria, P. A. (Decreto 115/2005, de 16 de septiembre, B.O.C. número 194, de 10 de octubre de 2005), el Director General de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.